

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A08276651

Denominación Social:

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.

Domicilio Social:

**CALLE PINTOR DOMENECH FARRÉ, 13-15
EL MASNOU
BARCELONA
08320
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
10-12-2004	13.691.250,00	22.818.750

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
BOLQUET, S.L.	3.499.326	0	15,335
FEBRER NORANTAVUIT SICAV, S.A.	30.000	0	0,131
INVESTHOLDING J.D., S.L.	1.000.000	0	4,382
INVERSORA EN BIENES PATRIMONIALES, S.L.	1.125.098	0	4,931

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON FRANCESC CUNILL IZQUIERDO	07-03-1983	19-06-2002	900	0	0,004
DON EDUARD DOMÈNECH ÀLVARO	10-12-1997	26-06-2003	4.935	0	0,022

DON SERGI DOMÈNECH ÀLVARO	10-12-1997	26-06-2003	4.935	0	0,022
DON RAFAEL ESPAÑOL NAVARRO	24-04-2002	24-04-2002	1.278	0	0,006
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	26-05-2005	26-05-2005	157.900	0	0,692
DON CARLOS FRANQUÉS RIBERA	30-06-2001	30-06-2001	3.100	0	0,014
DON CARLOS JAIME MIGUEL SCHRÖDER QUIJANO	10-12-1997	26-06-2003	15.789	0	0,069
DON JORDI TORRAS TORRAS	22-01-2004	22-01-2004	500	0	0,002
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÉNEZ	27-04-1976	19-06-2002	5.549.071	5.654.424	49,098

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
BOLQUET, S.L.	3.499.326
INVESTHOLDING J.D., S.L.	1.000.000
FEBRER NORANTAVUIT SICAV, S.A.	30.000
INVERSORA EN BIENES PATRIMONIALES, S.L.	1.125.098
Total:	5.654.424

% Total del capital social en poder del consejo de administración	49,929
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

BOLQUET, S.L.	Contractual	SUBARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE LA FABRICA DE LA SOCIEDAD UBICADA EN EL MASNOU (BARCELONA). EL IMPORTE DE RENTAS SATISFECHAS PARA EL EJERCICIO ANUAL 2005 HA SIDO 1.230 MILES DE EUROS
INVESTHOLDING J.D., S.L.	Contractual	ALQUILER DE UNA PARTE DEL INMUEBLE EN CARDEDEU (BARCELONA). EL IMPORTE SATISFECHA EN CONCEPTO DE ALQUILER PARA EL EJERCICIO ANUAL 2005 HA SIDO 135 MIL EUROS
DON JOSEP DOMENECH GIMÉNEZ	Contractual	REMUNERACION EN CONCEPTO DE LAS PRIMAS DE SEGURO DE VIDA CONTRATADO POR DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. Y POR DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSEJERO DELEGADO, POR IMPORTE DE 10 MILES DE EUROS.
INVERSORA EN BIENES PATRIMONIALES, S.L.	Contractual	CONCEDIDO A DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. CUYO SALDO A 31.12.2205 FUE DE 11.766 DE PRINCIPAL MÁS 524 MILES DE EUROS DE INTERESES DEVENGADOS Y NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO. DICHO PRÉSTAMO DEVENGA UN INTERÉS ANUAL DE EURIBOR DE 3 MESES MÁS UN DIFERENCIAL DE 50 PUNTOS BÁSICOS.
INVERSORA EN BIENES PATRIMONIALES, S.L.	Contractual	ALQUILER DE UNA PARTE DEL INMUEBLE EN CARDEDEU. RENTAS SATISFECHAS DURANTE EL EJERCICIO 2005 HA SIDO 76 MILES DE EUROS
DON JOSEP DOMENECH GIMÉNEZ	Contractual	PRÉSTAMO OTORGADO AL SR. DOMÈNECH POR DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. POR IMPORTE DE 281 MILES DE EUROS

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervinientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÉNEZ

Observaciones
EL SR.D. JOSEP DOMÈNECH GIMÉNEZ, ES EL ÚNICO TITULAR DE UNA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA EN LA SOCIEDAD, AL POSEER EL 49,098% DEL CAPITAL SOCIAL.

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
102.957	0	0,451

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	2
--	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

En la Junta General Ordinaria de los Accionistas celebrada el pasado 26 de mayo de 2005, se acordó autorizar al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, mediante compra-venta, permuta, adjudicación en pago o cualquiera otra de las modalidades previstas en la Ley, dentro de los límites y con los requisitos contenidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen tales restricciones legales ni estatutarias.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÉNEZ		CONSEJERO DELEGADO	27-04-1976	19-06-2002	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO PEÑARROJA CASTELL		SECRETARIO CONSEJERO	07-03-1983	19-06-2002	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCESC CUNILL IZQUIERDO		CONSEJERO	07-03-1983	19-06-2002	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EDUARD DOMÈNECH ÀLVARO		CONSEJERO	10-12-1997	26-06-2003	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SERGI DOMÈNECH ÀLVARO		CONSEJERO	10-12-1997	26-06-2003	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL ESPAÑOL NAVARRO		CONSEJERO	24-04-2002	24-04-2002	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	JOAN CASTELLS TRIUS	CONSEJERO	26-05-2005	26-05-2005	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS FRANQUÉS RIBERA		CONSEJERO	30-06-2001	30-06-2001	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS JAIME MIGUEL SCHRÖDER QUIJANO		CONSEJERO	10-12-1997	26-06-2003	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORDI TORRAS TORRAS		CONSEJERO	22-01-2004	22-01-2004	COOPTACION AL PRODUCIR UNA VACANTE, POSTERIORMENTE RATIFICADO EN LA JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	10
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÉNEZ		CONSEJERO DELEGADO
DON EDUARD DOMÈNECH ÀLVARO		CONSEJERO-DIRECTOR TECNICO DEL GRUPO

DON SERGI DOMENECH ALVARO		CONSEJERO-DIRECTOR COMERCIAL Y MARKETING DEL GRUPO
---------------------------	--	--

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON FRANCESC CUNILL IZQUIERDO		DOMENECH GIMÉNEZ JOSEP

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON RAFAEL ESPAÑOL NAVARRO		CONSEJERO INDEPENDIENTE DESDE 2002. LICENCIADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA. ACTUAL PRESIDENTE DE LA SEDA DE BARCELONA Y MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SUS FILIALES, ASÍ COMO CONSEJERO DE MAJORICA Y ENDESA
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA		FIATC TIENE DESIGNADO D.JOAN CASTELLS TRIUS, LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y ACTUARIO DE SEGUROS DESDE 1980 DESEMPEÑA FUNCIONES PARA FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, OCUPANDO EN LA ACTUALIDAD EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y CONSEJERO DELEGADO. DE SU DILATADA CARRERA PROFESIONAL DESTACAN LOS SIGUIENTES CARGOS: ?PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FIMAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ?PRESIDENTE DE INVERFIATC, SA ?PRESIDENTE DEL PATRONATO FUNDACIÓN FIATC ?VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FOMENT DE TREBALL ?CONSEJERO DE CATALANA D'INICIATIVES ?MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FECSA ENDESA
DON CARLOS FRANQUÉS RIBERA		CONSEJERO DESDE 2001. FUE DIRECTIVO DEL GRUPO AGROLIMEN. PRESIDENTE DE JOYCO, S.A. Y CONSEJERO DE GALLINA BLANCA, S.A.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
--	---

DON ANTONIO PENARROJA CASTELL	
DON CARLOS JAIME MIGUEL SCHRODER QUIJANO	
DON JORDI TORRAS TORRAS	

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

D. Antonio Peñarroja Castells es Secretario del Consejo de Administración de Dogi International Fabrics, S.A. Ha estado involucrado como asesor jurídico de la Sociedad desde su fundación. En la actualidad, dicho asesoramiento se realiza a través del despacho de abogados Bufete Peñarroja-Palés. Asimismo, ostenta cargos de Consejero en Textiles ATA, S.A. de C.V. y en Dogi USA, Inc., filiales de Dogi International Fabrics, S.A. Por último, Sr. Peñarroja es Secretario no consejero en Investholding, J.D., S.L., una de las sociedades patrimoniales del Sr. D. Josep Domènech y accionista de Dogi International Fabrics.

D. Carlos Jaime Miguel Schröder Quijano es Consejero de la Sociedad desde el año 1997. Licenciado en Derecho y MBA por IESE, actualmente es Executive Vice-President y Miembro del Consejo de Administración de Global Health Care Air Products, Inc. (USA). Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de Sociedad Española Carburos Metálicos, S.A. y alguna de sus filiales. El Sr. D. Carlos Schröder es hermano del Sr. D. Francisco Schröder, Director de Operaciones Internacionales del Grupo Dogi.

D. Jordi Torras Torras es Consejero desde 2004. Ha realizado estudios en Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Barcelona. Programa de Dirección General (PDG) en el IESE, Universidad de Navarra (Barcelona). Su carrera profesional ha ido ligada a la empresa familiar ZANINI Auto Grup (fabricante de componentes plásticos y tapacubos para la automoción), donde desempeñó el cargo de Director General hasta 1.999. Especialista en el diseño de plan estratégicos corporativos para empresas industriales internacionales: adquisiciones, reestructuraciones organizativas, etc. En la actualidad es el fundador y Administrador único de Zatorcal, S.L., empresa dedicada a la fundición inyectada de aleaciones no férricas para la industria de automoción, cargo que compagina con el de Administrador Único de Gertoca SL., sociedad a través de cual presta servicios de asesoramiento y consultoría al Grupo Dogi.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON JORDI TORRAS TORRAS	01-01-2005	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE	OTRO CONSEJERO EXTERNO

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La calificación de los consejeros realizada en el punto anterior corresponde con la distribución prevista en el Reglamento del Consejo

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON JOSEP DOMENECH GIMENEZ	EL SR. DOMENECH TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES LEGALMENTE DELEGABLES DEL CONSEJO, SEGÚN EL ART 31 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSEP DOMENECH GIMENEZ	S. A.SOCIÉTÉ NOUVELLE ELASTELLE	CONSEJERO
DON JOSEP DOMENECH GIMENEZ	TEXTILES ATA, S.A. DE C.V.	CONSEJERO
DON ANTONIO PENARROJA CASTELL	TEXTILES ATA, S.A. DE C.V.	CONSEJERO
DON ANTONIO PENARROJA CASTELL	DOGI USA, INC.	CONSEJERO
DON SERGI DOMENECH ALVARO	DOGI FABRICS (JIANGSU) CO. LTD	CONSEJERO
DON SERGI DOMENECH ALVARO	PENN ASIA CO. LTD	CONSEJERO
DON SERGI DOMENECH ALVARO	DOGI HONG KONG LTD	APODERADO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON RAFAEL ESPANOL NAVARRO	LA SEDA DE BARCELONA, S.A	PRESIDENTE

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	247
Retribución variable	19
Dietas	132
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	68
Total:	466

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	310
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	11
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	277	0
Externos Dominicales	24	0
Externos Independientes	60	0
Otros Externos	105	0
Total:	466	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	466
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,000

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DONA MERCÉ BARBÉ MUNDET	DIRECTORA FINANCIERA
DON JOAN CURRIUS ESPELT	DIRECTOR CREACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS
DON JOSEP RUIZ MUNTASELL	DIRECTOR GENERAL - EUROPA
DON FRANCISCO SCHRODER QUIJANO	DIRECTOR OPERACIONES INTERNACIONALES

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	533
---	-----

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Según lo establece en el Artículo 24º de los Estatutos de la Sociedad, el cargo de Administrador será remunerado. La Junta General de Accionistas establecerá para cada ejercicio la cuantía de la retribución, que consistirá en una asignación fija periódica, no tendrá que ser igual para todos los Administradores, y en ningún caso consistirá en una participación en los beneficios de la Sociedad.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÈNEZ	INVESTHOLDING J.D., S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÈNEZ	BOLQUET, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÈNEZ	INVERSORA EN BIENES PATRIMONIALES, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÈNEZ	FEBRER NORANTAVUIT SICAV, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCESC CUNILL IZQUIERDO	INVESTHOLDING J.D., S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON FRANCESC CUNILL IZQUIERDO	INVERSORA EN BIENES PATRIMONIALES, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCESC CUNILL IZQUIERDO	FEBRER NORANTAVUIT SICAV, S.A.	CONSEJERO
DON EDUARD DOMÈNECH ÀLVARO	INVESTHOLDING J.D., S.L.	CONSEJERO
DON SERGI DOMÈNECH ÀLVARO	INVESTHOLDING J.D., S.L.	CONSEJERO
DON FRANCESC CUNILL IZQUIERDO	BOLQUET, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

No ha habido modificaciones en el Reglamento del Consejo durante el ejercicio.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las elecciones de los miembros del Consejo de Administración se harán en la forma establecida en la Ley y en los Estatutos, no siendo preciso ser accionista para ostentar el cargo de Consejero.

Asimismo, la Junta General de Accionistas podrá remover de sus puestos a los Consejeros nombrados, sin necesidad de que medie justa causa para ello, siempre y cuando el acuerdo de cese sea adoptado por las mayorías previstas para ello en la Ley y los Estatutos.

El nombramiento de los Consejeros surtirá efecto desde el momento de la aceptación del cargo y deberá presentarse a inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a aquélla, haciéndose constar expresamente los nombres, apellidos, estado civil, el domicilio, la nacionalidad y las circunstancias del documento de identificación de los designados, así como cualesquiera otras circunstancias exigidas por la Ley.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros están obligados a dimitir en los supuestos legalmente previstos y en especial, en el momento que incurra en algunas incompatibilidades legalmente previstas, sin perjuicio de que al cumplir los 70 años, deben poner su cargo a disposición del Consejo, el cual los puede ratificar.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos
La función del primer ejecutivo recae en el Sr. D. Josep Domènech, Presidente del Consejo. Sin embargo, su gestión está sometida íntegramente al control del Consejo de Administración.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos	La mitad más uno de los componentes del Consejo de Administración	Mayoría absoluta

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	70
Edad límite consejero delegado	70
Edad límite consejero	70

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	5
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Según lo establece el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del mismo Grupo de Consejeros e incluya las oportunas instrucciones.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	2
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DONA MERCE BARBÉ MUNDET	DIRECTORA FINANCIERA
DON ANTONIO PENARROJA CASTELL	SECRETARIO -CONSEJERO

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones coordinarse con los auditores externos en relación al proceso de desarrollo de auditoría. Asimismo, la Sociedad cuenta con un Departamento de Auditoría Interna que ha mantenido diversas reuniones durante el año con los auditores externos con el fin de analizar cualquier tema que pudiera tener un impacto significativo en el informe de auditoría.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

La Sociedad dispone del Reglamento Interno de Conducta cuyo principal objetivo es regular las actuaciones de todas las personas afectadas (Directivos, Consejeros y empleados) para que tengan la diligencia en salvaguardar la información confidencial y privilegiada con el fin de procurar que el mercado disponga en todo momento de idéntica información respecto de la Sociedad.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones asegurar la independencia de dichas entidades y en todo caso, en la selección de dichas entidades se tiene en cuenta la independencia de las mismas, sin que ningún caso dichas entidades tengan cualquier vinculación o intereses de cualquier tipo en la Sociedad y en cualquiera de sus filiales

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	2	2

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	5,900	12,500

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON EDUARD DOMENECH ÁLVARO	INVESTHOLDING J.D., S.L.	0,010	CONSEJERO
DON SERGI DOMENECH ÁLVARO	INVESTHOLDING J.D., S.L.	0,010	CONSEJERO

DON JOSEP DOMÈNECH GIMÈNEZ	J. SABATER TAYO, S.A.	50,000	
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÈNEZ	ROSA FERRER, S.A.	50,000	
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÈNEZ	BOLQUET, S.L.	73,000	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÈNEZ	GRUPO MODA ESTILMAR, S.A.	75,000	
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÈNEZ	MODALINE, S.L.	50,000	
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÈNEZ	INVESTHOLDING J.D., S.L.	73,000	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÈNEZ	INVERSORA EN BIENES PATRIMONIALES, S.L.	96,000	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON RAFAEL ESPANOL NAVARRO	LA SEDA DE BARCELONA, S.A	0,043	PRESIDENTE

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser aprobada por el Consejo de Administración</p>

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>Los Consejeros mantienen un contacto permanente y fluido entre sí, y en especial, con el Consejero Delegado que les permite estar continuamente informados de la marcha del negocio. No obstante la información necesaria para cada una de las reuniones del Consejo de Administración se les hace llegar al menos con 3 días de antelación por vía electrónica.</p>

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORIA	4	<p>LAS COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SERÁN, COMO MÍNIMO :</p> <p>(I) INFORMAR, A TRAVÉS DE SU</p>

		<p>PRESIDENTE Y/O SU SECRETARIO, EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA.</p> <p>(II) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL, LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.</p> <p>(III) SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA PARA EL SUPUESTO EN EL QUE EXISTA DICHO ÓRGANO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD.</p> <p>(IV) CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL.</p> <p>(V) MANTENER LAS RELACIONES CON EL AUDITOR DE CUENTAS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTE, Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS, ASÍ COMO RECIBIR INFORMACIÓN Y MANTENER CON EL AUDITOR DE CUENTAS LAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORIA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORIA.</p>
--	--	--

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON FRANCESC CUNILL IZQUIERDO	PRESIDENTE
DON ANTONIO PENARROJA CASTELL	SECRETARIO MIEMBRO
DON EDUARD DOMÈNECH ALVARO	VOCAL
DON CARLOS FRANQUÈS RIBERA	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

De conformidad con los Estatutos Sociales el Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva (no constituido a fecha de hoy), así como uno o varios Consejeros Delegados y las comisiones o comités (incluyendo un Comité de Auditoría) que considere oportunas. En cualquier caso, no podrán ser objetos de delegación en la Comisión Ejecutiva, ni en los Consejeros Delegados, ni en otras comisiones o comités, las facultades a las que se refiere el mencionado artículo 28 de estos Estatutos Sociales.

Actualmente, el Consejo de Administración no tiene constituida ninguna comisión, excepto el Comité de Auditoría, pero tiene designado un único Consejero Delegado, cargo que recae en el Sr. D. Josep Domènech Giménez. El Consejero Delegado fue designado en la reunión del Consejo de Administración celebrada en fecha 19 de Junio de 2002. El Consejo de Administración, acordó por unanimidad delegar a favor del Consejero Delegado designado, la totalidad de las facultades del Consejo de Administración, salvo las legalmente indelegables.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Tanto los Estatutos sociales como el Reglamento del Consejo de Administración recogen el reglamento de las comisiones previstas. No se ha elaborado un Informe Anual de las actividades del Comité de Auditoría.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
Según se explica en apartados anteriores, la Comisión Ejecutiva a fecha de hoy no ha sido constituida.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BOLQUET, S.L.	DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo	1.230
INVESTHOLDING J.D., S.L.	DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo	135
INVERSORA EN BIENES PATRIMONIALES, S.L.	DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo	76
INVERSORA EN BIENES PATRIMONIALES, S.L.	DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	12.290
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÉNEZ	DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	Contractual	Remuneraciones	10
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÉNEZ	DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	281

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
--	---	----------------------------	----------------------	--------------------------

DON JOSEP DOMÈNECH GIMÉNEZ	DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	VENTAS DE TEJIDOS A TRÁVES DE GRUPO MODA ESTILMAR, S.A. SOCIEDAD PARTICIPADA POR EL SR. DOMÈNECH)	Ventas de bienes (terminados o no)	4.391
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÉNEZ	DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	COMPRA DE ENERGÍA A TRÁVES DE ALYTO, S.A, PLANTA COGENERADORA, PARTICIPADA EN UN 50% POR EL SR. DOMÈNECH)	Recepción de servicios	1.178
DON JOSEP DOMÈNECH GIMÉNEZ	DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	VENTAS DE TEJIDOS A TRÁVES DE MODALINE, S.A. SOCIEDAD PARTICIPADA POR EL SR. DOMÈNECH)	Ventas de bienes (terminados o no)	812

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No se ha dado caso alguno de una situación de conflictos de interés entre las transacciones de partes vinculadas y asociadas.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

La Sociedad tiene claramente identificadas las posibles fuentes de conflicto con las empresas vinculadas, y en estos casos, según lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta las personas afectadas deben de actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad al Grupo y a sus accionistas y de forma independiente a intereses propios o ajenos. En consecuencia, no deben primar sus propios intereses a expensas de los del Grupo o de unos inversores a expensas de los de otros. Así, deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Según el Reglamento Interno de Conducta, el Departamento de Auditoría Interna, bajo la dirección del Comité de Auditoría es el órgano encargado de vigilar, supervisar y evitar situaciones de conflictos de interés que puedan surgir en operaciones con empresas vinculadas.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El sistema de control de riesgos está encomendado al Departamento de Auditoría Interna, que actúa bajo la dirección y supervisión del Comité de Auditoría. El sistema de control de riesgos está continuamente bajo revisión, para adecuarlo a los cambios que se van produciendo en el negocio. En un entorno como el que ha vivido el Grupo en los últimos 4 años con la incorporación de numerosas sociedades al perímetro de consolidación y un deterioro del negocio derivado de una crisis generalizada en el sector textil europeo, los controles de supervisión se han convertido en un elemento primordial para la Dirección del Grupo, desarrollándose en este sentido controles específicos para la supervisión de las filiales.

Cabe destacar que, juntamente con el Departamento de Auditoría Interna, Dogi International Fabrics dispone de un Departamento de Control de Gestión Corporativa que depende de la Dirección Financiera del Grupo, cuya función es asegurar que las medidas tomadas por el equipo Directivo de Grupo se están llevado a cabo y en caso contrario, adoptar las medidas correctoras necesarias.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

A continuación se detallan los riesgos específicos identificados por la Sociedad:

Riesgo de entorno y de negocio

Aunque se ha notado una cierta recuperación económica a nivel global, la evolución del sector textil europeo sigue siendo negativa, perjudicada por el persistente diferencial salarial existente entre los países europeos y los asiáticos. Adicionalmente, la supresión de las cuotas a la importación para una gran cantidad de las categorías textiles procedentes de China y Vietnam no ha hecho más que agravar la situación, a pesar del importante efecto traslado entre las importaciones de China con la de otros países asiáticos.

En este entorno, y siguiendo el objetivo fundamental del Grupo de devolverlo a la senda de la rentabilidad positiva, el equipo Directivo del Grupo está continuamente revisando las distintas áreas de negocio, adoptándose las siguientes medidas al respecto:

- Reforzar las áreas de marketing (mayor peso específico de las marcas de Dogi y Penn) y mantener un nivel adecuado del esfuerzo inversor en tareas de Investigación y Desarrollo con el objetivo de crear productos novedosos, únicos y perfectamente adaptados a los requerimientos del mercado.
- Mejora continuada en los procesos de fabricación y producción que permitan a las plantas entrar en una dinámica positiva de mejoras en su eficiencia en un entorno altamente competitivo.
- Alcanzar e incluso superar los niveles de calidad y servicio necesarios para satisfacer a los clientes englobados en un mercado cada vez más exigente.

- Incrementar la capacidad productiva de las plantas en Asia (donde destaca la fuerte inversión realizada en China con la ampliación de su planta) teniendo en cuenta la creciente deslocalización de los confeccionistas occidentales hacia estos países. Es destacable también la apuesta realizada por el Grupo con la nueva inversión realizada en Sri Lanka a través de una Joint Venture para la producción de tejido elástico para suministrarlo a los principales confeccionistas del Subcontinente indio.

Por último, la sociedad realiza especial hincapié en la necesidad de controlar los riesgos derivados de la relación existente entre Dogi (y sus filiales) con países en vías de desarrollo, los cuales, a pesar de un importante crecimiento en los últimos años; su sistemas socio-políticos están en fase de desarrollo por lo que son susceptibles a fuertes tensiones.

Riesgos financieros

Como cualquier Grupo industrial internacional, las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y riesgo de liquidez, entre otros. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera. El Grupo utiliza derivados para cubrir algunos de los riesgos anteriormente mencionados.

El sistema de control de riesgos financieros está gestionado por la Dirección Financiera Corporativa del Grupo con arreglo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. Los principios básicos definidos por el Grupo en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos más significativos son los siguientes:

Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.

Cada negocio y área corporativa define:

Los mercados y productos en los que puede operar en función de los conocimientos y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz del riesgo.

Operadores autorizados.

Los negocios y áreas corporativas establecen para cada mercado en el que operan su predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dependiendo de las estimaciones del Grupo y de los objetivos de la estructura de la deuda, se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos.

Los tipos de interés de referencia de la deuda contratada por las sociedades del Grupo son, fundamentalmente, el Euribor y el Libor del dólar estadounidense.

Riesgo de tipo de cambio

Los riesgos de tipos de cambio se corresponden, fundamentalmente a deuda denominada en moneda extranjera contratada por sociedades del Grupo y sus filiales. Asimismo, el riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales en divisas, principalmente el dólar americano y en libra esterlina.

Adicionalmente, los activos netos provenientes de las inversiones netas realizadas en sociedades extranjeras cuya moneda funcional es distinta del euro, están sujetas al riesgo de fluctuación del tipo de cambio en la conversión de los estados financieros de dichas sociedades en el proceso de consolidación.

Con el objetivo de mitigar el riesgo de tipo de cambio, el Grupo ha contratado swaps de divisa y seguros de cambio.

Riesgo de liquidez

El Grupo mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias comprometidas e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un período que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

Operaciones Vinculadas

El Grupo realiza, a través de su Departamento de Auditoría Interna, la función de supervisar las transacciones realizadas con las sociedades en las que el Presidente del Consejo de Administración y Accionista de Referencia de la Sociedad ostenta participaciones significativas y efectuar si procede la comunicación al Comité de Auditoría y/o CNMV. Estos vínculos, si bien se realizan siempre a precios de mercado, se han identificado como riesgo, por su naturaleza y en tal sentido fue el Consejo de Administración el que aprobó el Reglamento Interno de Conducta que cubre cualquier situación de conflicto de interés y fomenta la transparencia de dichas transacciones

Riesgos Medioambientales

Siguiendo la tendencia normativa vigente de cada uno de los países en los que Dogi International Fabrics, S.A. y sus filiales operan, se han implantado las mejoras necesarias en todos los procesos fabriles y sistemas de control para respetar y proteger el medio ambiente. Todos estos controles pueden ser realizados por personal interno de Dogi especializado en tal materia y en determinados casos asesorados por consultores externos especializados en los riesgos medio ambientales.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Los riesgos identificados anteriormente se materializan, como es natural, en la vida fabril y societaria de la Sociedad y de sus filiales. Es precisamente por este hecho que el equipo Directivo es totalmente consciente de todos los riesgos inherentes al negocio. Sin embargo, muy pocos de los riesgos anteriormente descritos han tenido un impacto significativo en el Grupo durante el ejercicio, excepto el riesgo por el tipo de cambio del euro con respecto al dólar. Las coberturas contratadas por la Sociedad han servido para mitigar el efecto de dicho riesgo.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Según se indica en el apartado D.1, la supervisión del Sistema de Control de Riesgos está encomendada al Comité de Auditoría, que, a su vez, ha delegado la operativa al Departamento de Auditoría Interna.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

En la actualidad, Dogi International Fabrics opera en doce países, por lo que está obligada al cumplimiento de diferentes legislaciones.

La Sociedad es totalmente consciente de la diversidad de las legislaciones y por ello cuenta con el asesoramiento legal local en cada jurisdicción. Los asesores legales contratados por cada una de las filiales de Dogi International Fabrics, S.A., son profesionales de reconocido prestigio en cada país y son los encargados de velar por que las actividades realizadas por las compañías se adecuen a la legislación aplicable a cada una de las filiales de la Compañía.

La oficina Corporativa ubicada en El Masnou (Barcelona) realiza una labor de coordinación con los distintos responsables en cada planta y sus correspondientes Departamentos Jurídicos Internos o sus asesores externos, bajo la dirección del Secretario del Consejo.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución voluntaria de la Sociedad o cualquier modificación de estos Estatutos, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas se tomarán por la mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la Junta. No se establecen en los Estatutos Sociales requisitos de mayoría distintos a los establecidos en la Ley. No existe por lo tanto diferencia alguna entre la regulación legal y la estatutaria.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales que sean distintos a los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La convocatoria de las juntas generales se comunica con tiempo suficiente en los medios de comunicación, según exige la Ley, así como en la página web de la sociedad. Asimismo, la Sociedad dispone de una Oficina de Atención de Inversores que está a disposición de todos los accionistas para atender cualquier duda que puedan tener al respecto.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

sí NO

Detalle las medidas
El Presidente del Consejo de Administración preside a su vez cada una de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, tal y como se prevé en la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante lo anterior, la Sociedad tiene aprobado un Reglamento de Junta General el cual garantiza plenamente la independencia y el buen funcionamiento de la misma.
En este sentido, el Artículo 17 del Reglamento de la Junta regula su desarrollo y como se detalla en dicho artículo queda totalmente asegurado el ejercicio por parte de los Accionistas de sus derechos de voz y voto, concediéndose al Presidente de la Junta únicamente facultades moderadoras y de orden.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
26-05-2005	49,910	4,030	0,000	53,940
21-11-2005	50,090	0,660	0,000	50,750

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

I. Junta General de Accionistas – 26 de mayo de 2005

Con el voto a favor unánime de todos los accionistas aprobaron los siguientes acuerdos:

1) Aprobación de las Cuentas Anuales individualizadas de la Sociedad (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), las Cuentas Anuales Consolidadas, así como los correspondientes Informes de Gestión individual y consolidado, cerrados todos ellos en fecha 31 de Diciembre del 2.004

2) Aprobación del resultado obtenido, tanto por la Sociedad individual de 6.647.228 Euros de pérdidas como el resultado consolidado de 2.340.568 Euros de pérdidas. Se acuerda que los resultados sean compensados con los beneficios que se obtengan en la Sociedad en próximos ejercicios.

3) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el pasado ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre del 2.004.

4) Nombramiento del nuevo Consejero de la Sociedad, por el plazo de Cinco años, a la Entidad FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, quién a los efectos de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, designa a su representante permanente, en la persona de su Consejero-Delegado y Presidente del Consejo de Administración, DON JOAN CASTELLS TRIUS.

5) Autorización al Consejo de Administración de la Compañía, para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, mediante compra-venta, permuta, adjudicación en pago o cualquiera otra de las modalidades previstas en la Ley, dentro de los límites y con los requisitos contenidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6) Acordar la remuneración del Consejo de Administración para el presente ejercicio 2.005, consistirá en la cantidad total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000 €).

7) Facultar indistintamente, al Presidente y Secretario del Consejo de Administración, DON JOSE DOMENECH GIMENEZ y DON ANTONIO A. PEÑARROJA CASTELL, para que puedan elevar a públicos los precedentes acuerdos, otorgando cuantos otros documentos de aclaración, subsanación o notificación sean precisos para su inscripción en el Registro Mercantil, dando cumplimiento a la calificación oral o escrita que, en su caso, efectúe el Sr. Registrador Mercantil.

II Junta General Extraordinaria de Accionistas – 21 de noviembre de 2005

Con el voto a favor unánime de todos los accionistas aprobaron los siguientes acuerdos:

1) Emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Compañía, por un importe de 68.147.379 euros, con vencimiento a cinco años, que se ofrecen a la suscripción preferente y proporcional de los señores accionistas. Asimismo, aprobaron la determinación de las bases y las modalidades de la conversión de las obligaciones en acciones de la sociedad.

2) Aumentar el capital social en la cuantía que resulte necesaria para atender a la conversión en acciones de las obligaciones que se emitan.

3) Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustituir las facultades que reciba de la Junta, para (i) la ejecución y desarrollo del acuerdo de emisión de obligaciones (ii) desarrollar las bases y modalidades de la conversión y fijar y concretar los extremos no previstos en las mismas (iii) acordar la admisión a contratación bursátil de las obligaciones convertibles emitidas.

4) Autorización al Consejo de Administración, con facultad de sustituir las facultades que reciba de la Junta, para: (i) fijar, complementar, desarrollar y ejecutar, en una o varias veces, el acuerdo de aumento de capital, incluidas las subsanaciones necesarias; (ii) modificar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales; (iii) solicitar la admisión a contratación bursátil de las acciones que se emitan.

5) Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustituir las facultades que reciba de la Junta, para que, si fuera necesario a los efectos de la conversión de obligaciones en acciones, pueda proceder, en una o más veces, a aumentar el capital social de la Compañía y ello al amparo y con las limitaciones previstas en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6) Facultar indistintamente al Presidente y/o al Secretario del Consejo para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General que lo precisen o hayan de inscribirse en los Registros Públicos correspondientes, así como para la suscripción de documentos subsanatorios y rectificatorios que en su caso sean precisos, así como para ejecutar dichos acuerdos.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Podrán asistir a la Junta los Señores Accionistas cuyas acciones (aunque posea solo a 1 acción) estén inscritas a su nombre en los Registros Contables a cargo de alguna de las Entidades Participantes de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores" (antes Servicio de Compensación y Liquidación de Valores), al menos con cinco días de antelación a la fecha en que se celebre la Junta. Para ejercer el derecho de asistencia el accionista deberá proveerse del correspondiente Resguardo o certificado acreditativo, expedido a estos efectos por las Entidades encargadas del Registro Contable.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta, que constará en la tarjeta de asistencia.

Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 105 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta y siempre que para tales casos la Compañía haya establecido procedimientos acreditados que garanticen debidamente la identidad del representado y del representante.

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Dogi International Fabrics dispone de una página web <http://www.dogi.com> donde se encuentra la información legal para los accionistas, según lo establecido por la legislación en vigor, así como cualquier otra información adicional sobre la Sociedad y su Grupo.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. La Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, prevé que el Informe Anual de Gobierno Corporativo contendrá información sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones en materia de buen gobierno o, en su caso, explicación de la falta de seguimiento de las recomendaciones. A estos efectos, prevé la norma, la Comisión Nacional del Mercado de Valores elaborará un documento único sobre gobierno corporativo con las recomendaciones existentes.

A la fecha de aprobación de este Informe no se ha producido la elaboración por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de ese documento único con las recomendaciones existentes sobre gobierno corporativo. En su ausencia, se incluye a continuación información sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Comisión Olivencia), que incluyó un catálogo formal de 22 recomendaciones, actualizadas en su caso de acuerdo al contenido del más reciente "Informe Aldama".

Recomendación 1.-

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta, y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento."

El Consejo de Administración concentra su actividad en las función general de supervisión de la gestión de la Dirección General de la Sociedad y evaluando su gestión. Asimismo el Consejo de Administración adopta las decisiones a las que legalmente viene obligado así como aquellas que resultan más relevantes para la Sociedad. No obstante el Consejo de Administración de la Sociedad tiene delegadas todas las facultades legalmente delegables en un Consejero Delegado, siendo el Consejo de Administración el órgano encargado de supervisar su actuación.

Recomendación 2.-

“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.”

Tal y como se ha descrito en el apartado B de este Informe, el Consejo de Administración cuenta con 7 Consejeros externos, 3 de ellos se consideran totalmente independientes. Todos ellos gozan de un contrastado prestigio profesional y de una gran experiencia en distintos ámbitos de negocio.

Recomendación 3.-

“Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.”

Tal y como también se describe en el apartado B del Informe, de los 10 miembros del Consejo de Administración, 7 Consejeros son externos, y de ellos 3 son independientes. Esto supone la existencia de una amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos, y una mayoría también de los Consejeros independientes sobre los dominicales.

Recomendación 4.-

“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.”

El Consejo de Administración de la Sociedad está formado por 10 miembros, lo cual, a juicio del Consejo, es un tamaño adecuado para asegurar un funcionamiento eficaz y participativo de este órgano.

Recomendación 5.-

“Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.”

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad ostenta, es además, el Consejero Delegado y el Primer Ejecutivo de la Sociedad, no obstante, su gestión está sometida íntegramente al control del Consejo de Administración.

Recomendación 6.-

“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.”

La funciones del Secretario del Consejo están recogidas y reguladas en los Estatutos sociales, y en el Reglamento de Consejo, siendo el Secretario la persona hasta la fecha encargada de asesorar e informar al Consejo de Administración sobre la adecuación a la legalidad formal de las actuaciones y decisiones adoptadas por el Consejo. El Secretario del Consejo de Administración es un abogado de reconocido prestigio en el sector del asesoramiento a sociedades de toda índole con amplia experiencia en especial en el asesoramiento a sociedades cotizadas.

Recomendación 7.-

“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.”

El Consejo de Administración no ha creado hasta la fecha ninguna Comisión Ejecutiva del Consejo. El tamaño y características de funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad no han hecho necesaria hasta la fecha la creación de dicha comisión siendo el Consejo de Administración de la Sociedad perfectamente capaz de asumir la adopción de las decisiones de su competencia con la agilidad y rapidez que requiere la Sociedad.

Recomendación 8.-

“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).”

La Sociedad cuenta únicamente con una comisión delegada, la de Auditoría que asume el control de las cuestiones de índole contable.

El Presidente del Comité de Auditoría, el Sr. Cunill, es un Consejero Dominical, que al tener cargos en sociedades vinculadas al Sr. Domènech no se le considera un Consejero Independiente, tal como recomienda el Informe Aldama. El Consejo de Administración nombró el Sr. Cunill en este cargo en el 2003, debido a que al haber desempeñado un cargo de Director Financiero en la Sociedad hasta el año 1998 tiene el perfil adecuado para desempeñar esta función, especialmente en los primeros años de funcionamiento del Comité

Recomendación 9.-

“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.”

Los Consejeros mantienen un contacto permanente y fluido entre sí, y en especial, con el Consejero Delegado que les permite estar continuamente informados de la marcha del negocio. No obstante la información necesaria para cada una de las reuniones del Consejo de Administración se les hace llegar al menos con 48 horas de antelación por vía electrónica.

Recomendación 10.-

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.

Como regla general el Consejo de Administración se reúne 4 veces al año y dichas reuniones de debaten con entera libertad todas las cuestiones relativas al funcionamiento de la Sociedad. Los miembros del Consejo adoptan libremente las decisiones que estimen más oportunas respecto de las cuestiones sometidas a su consideración. El Secretario levanta acta de las reuniones las cuales reflejan de forma fiel lo acontecido en las mismas.

Recomendación 11.-

“Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.”

No se ha constituido hasta la fecha la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por lo que hasta la fecha el nombramiento de nuevos Consejeros es propuesto a la Junta General de Accionistas por parte del Consejo de Administración, el cual se basa para efectuar dicha propuesta en las características personales y el desarrollo profesional del nuevo Consejero a designar.

Recomendación 12.-

“Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.”

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 13.-

“Que se establezca una edad límite para el desarrollo del Cargo de Consejero.-

Actualmente esta recomendación ha sido revisada por lo que no se establece límite de edad para el desarrollo de las funciones de Consejero, sin perjuicio de que al cumplir los 70 años, deben poner su cargo a disposición del Consejo, el cual los puede ratificar.

Recomendación 14.-

“Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.”

Se sigue esta recomendación, y así está previsto dicho derecho en el Reglamento del Consejo de Administración.

Recomendación 15.-

“Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.”

Se sigue parcialmente ya que los criterios empleados por la Sociedad para el establecimiento de la remuneración de los Consejeros se ajustan a lo establecido en la recomendación y los mismos son propuestos por la Dirección Financiera de la Sociedad al Consejo de Administración para que los adopte como propuesta para someter a la decisión de la Junta. Asimismo, la Sociedad considera que con el desglose de los conceptos de retribución y por tipología de cargo dentro del Consejo de Administración, se está cumpliendo con el objetivo de dar transparencia al mercado.

Recomendación 16.-

“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.”

Se cumple esta recomendación, estando dichos deberes y las previsiones relativas a la salvaguarda de conflictos de interés en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento Interno de Conducta.

Recomendación 17.-

“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.”

Se cumple esta recomendación, estando dicha medida reflejada en el Reglamento Interno de Conducta.

Recomendación 18. -

“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.”

Se cumple esta recomendación. El mecanismo para efectuar la delegación de voto por parte de los accionistas está específicamente regulado en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Asimismo la Sociedad dispone de una oficina de atención al accionista en la que se atienden las consultas de los accionistas.

Recomendación 19.-

“Que el consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.”

Se sigue esta recomendación, el Consejo de Administración es el responsable del suministro al mercado de la información relevante relativa a la Sociedad.

Recomendación 20.-

“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.”

Se sigue completamente esta recomendación.

Recomendación 21.-

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.”

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 22.-

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.”

Se sigue esta recomendación.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 31-03-2006.